

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31044/2013 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 011/2024, solicita la designación de la Profesora SANDRA NOEMI FRANCO en la asignatura "Geometría III" de 3° año "B" con 3 (tres) horas cátedra (732), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes horas se encontraban en trámite de Concurso mediante Expte. N° 31018/13, el mismo quedo sin efecto por ser parte de un paquete de horas que entran en el proceso de regularización por aplicación del artículo 4 de la Res. N° 1125/2012.

Que actualmente dichas horas se encuentran en trámite de concurso por Expte-IT-ME-7033/2024.

Que la Profesora SANDRA NOEMI FRANCO viene desempeñándose en las presentes horas desde el año 2013 en forma ininterrumpida.

Que a fojas 54 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Convalidar los servicios prestados por la Profesora **SANDRA NOEMI FRANCO** DNI 20.219.767 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Geometría III" de 3° B del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024

ARTÍCULO 2º. - Designar a la Profesora **SANDRA NOEMI FRANCO** DNI 20.219.767 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Geometría III" de 3º B del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º. - El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º. - La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

MP

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE
EN SISTEMA SUDOCU POR
ING.SERGIO JOSE PAGANI – RECTOR DE LA UNT
DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 12269 / 2024

Hoja de firmas